

DECRETO EXENTO N°

ANGOL,

27 AGO 2020

VISTOS:

A.- El Decreto Exento N° 919 de fecha 27 de julio de 2020, el cual Aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y condiciones especiales para la Propuesta Pública “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA VIVIENDA PROGRAMA DE HABITABILIDAD AÑO 2019, COMUNA DE ANGOL” ID 2743-25-LE20.

B.- El Decreto Exento N° 994 de fecha 13 de agosto del año 2020, el cual nombra a la comisión, para la evaluación y selección de oferta de la Propuesta Pública “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA VIVIENDA PROGRAMA DE HABITABILIDAD AÑO 2019, COMUNA DE ANGOL” ID 2743-25-LE20.

C.- El Acta de apertura y evaluación de la propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica al Oferente INVERSIONES INMOBILIARIAS Y COMERCIAL LAS ARAUCARIAS LIMITADA RUT 76.327.012-2, en la suma de \$ 7.040.011.- y un plazo de entrega de 3 Días Hábiles.

D.- El Decreto Exento N° 1024 de fecha 20 de agosto, el cual Aprueba la Oferta de la Propuesta Pública “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA VIVIENDA PROGRAMA DE HABITABILIDAD AÑO 2019, COMUNA DE ANGOL” ID 2743-25-LE20, del Oferente INVERSIONES INMOBILIARIAS Y COMERCIAL LAS ARAUCARIAS LIMITADA RUT 76.327.012-2, en la suma de \$ 7.040.011.- y un plazo de entrega de 3 Días Hábiles.

E.- La Ley N° 19.886 de compras públicas y su reglamento, además del reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la I. Municipalidad de Angol.

F.- La resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

G.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones

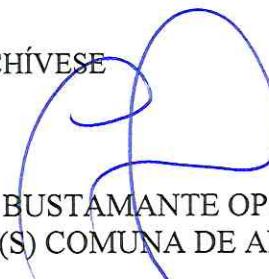
DECRETO:

1.- Apruébase la Orden de Compra N° 2743-58-SE20, “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA VIVIENDA PROGRAMA DE HABITABILIDAD AÑO 2019, COMUNA DE ANGOL” ID 2743-25-LE20, la cual actuara como contrato entre la I. Municipalidad de Angol Y el Oferente INVERSIONES INMOBILIARIAS Y COMERCIAL LAS ARAUCARIAS LIMITADA RUT 76.327.012-2, en la suma de \$ 7.040.011.- y un plazo de entrega de 3 Días Hábiles.

2.- Devuélvase la Garantía correspondiente, presentada para garantizar la seriedad de la Oferta presentada por los Oferentes:

- INVERSIONES INMOBILIARIA Y COMERCIAL LAS ARAUCARIAS LIMITADA, RUT 76.327.012-2, Boleta de Garantía N° 0247563 por un monto de \$300.000.- del Banco BICE.
- PEDRO VENTURA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 86.697.600-7, Boleta de Garantía N° 4389331 por un monto de \$300.000.- del Banco ITAU.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MARIO BARRAGÁN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO  
ALCALDE (S) COMUNA DE ANGOL

JLBO/MBS/ORR/RDI/  
DISTRIBUCION

- Dpto. Secpla
- c.c. Dpto. de Finanzas
- c.c. Carpeta Proyecto
- c.c. Dpto. Desarrollo Comunitario
- c.c. Dpto. Control
- Archivo Secretaria Municipal